



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N.º 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Martín de Porres, 17 de abril 2023

OFICIO MÚLTIPLE N.º 167 -2023- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señores (as) :

Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del distrito de Independencia
Presente. –

Asunto : **ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE SITUACIONES DE RIESGO SOCIAL: CONSUMO DE DROGAS - PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y VIOLENCIA A LA MUJER Y AL GRUPO INTEGRANTE DE LA FAMILIA DESPROTECCIÓN DE MENORES EN EL MARCO DE LA LEY 30364 MIMP – LEY 29719 MINEDU.**

Referencia : a) Ley N° 30364 - MIMP
b) Ley 29719 – MINEDU
c) Ley 27663 - MININTER
d) D.S N° 013-2022
e) RVM N° 212-2020 MINEDU
d) Plan de Gestión de Riesgo Social - 2023- ASGESE.UGEL02
f) Expediente ESSE2023-INT-0040253

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial y comunicarle que en el marco del Decreto Supremo N° 013-2022 “Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica” , 7.1. Ejes orientadores que contribuyen a la implementación del bienestar socioemocional establece:

“El bienestar socioemocional de los estudiantes requiere primero hacer explícito que es una condición de relación entre todos los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto la comunidad educativa debe adoptar un enfoque multidimensional que tenga en cuenta las necesidades e intereses de los estudiantes, las relaciones que se dan entre pares, las interacciones con sus docentes identificando los tipos de apoyo que requiere, su capacidad de convivencia y la solución de conflictos, así como el reconocimiento de sus fortalezas y debilidades, todo ello para promover y mejorar las condiciones de bienestar socioemocional de las y los estudiantes, considerando que son el centro del proceso educativo.”

Así mismo, la RVM N.º 212-2020-MINEDU “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica” da a conocer en El numeral 5.2.4.4. Espacios con las familias y la comunidad, literal d. Involucramiento de agentes sociales o aliados, establece:

“Es el trabajo articulado con los aliados de la comunidad de los diferentes niveles de gobierno (Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local), organizaciones de la sociedad civil, sector privado, la academia, Centro de Emergencia Mujer, la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, la Defensoría, la Policía Nacional del Perú, la Fiscalía, centros de salud, universidades, empresas, sabios locales, líderes de la comunidad, entre otros que pueden aportar al desarrollo integral y bienestar de los estudiantes, generar espacios seguros para ellos y atender sus necesidades de orientación.”



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

En tal sentido, se convoca a participar a los directivos y comité del bienestar de las IIEE del distrito de Independencia a participar de la asistencia técnica presencial sobre SITUACIONES DE RIESGO SOCIAL: CONSUMO DE DROGAS - PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y VIOLENCIA A LA MUJER Y AL GRUPO INTEGRANTE DE LA FAMILIA DESPROTECCIÓN DE MENORES EN EL MARCO DE LA LEY 30364 MIMP – LEY 29719 MINEDU, actividad que será desarrollada teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

Día	Hora	Lugar
24 de abril 2023	9.00am Actividad Presencial	CASA DE LA CULTURA Jirón Primero de mayo N° 337 – Independencia. Referencia: Alt. Intersección de la COMISARÍA FAMILIA – Independencia.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 0007-2023 de fecha 05 de enero del 2023

MLP /JASGESE
ECHM/EESSE